

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 436 -2018-MDLV**

La Victoria, 31 de mayo del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

**VISTO:**

El Informe N° 354-2018-MDLV/UL de fecha 30 mayo del 2018, sobre Especificaciones al Código de Inversiones N°2400032;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su artículo II del Título Preliminar, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción;

Que, mediante Informe N° 354-2018-MDLV/UL de fecha 30 mayo del 2018, la Unidad de Logística comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica que mediante Resolución de Alcaldía N°401-2018-MDLV se AUTORIZA el Crédito Suplementario de los Recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°097-2018-EF, por un monto de S/ 3,256,411.00 (TRES MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100); de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Asimismo, señala que no se ha precisado la normatividad vigentes relacionadas con el Fondo para la intervención ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) en la Resoluciones de Alcaldía N°411-2018-MDLV de fecha 22 de mayo del 2018 que modifica el Plan Anual de Contrataciones, Resolución de Alcaldía N°422-2018-MDLV de fecha 24 de mayo 2018 que aprueba el Expediente de Contrataciones correspondiente al Proceso de Adjudicación Simplificada N°007-2018-MDLV y la Resolución de Alcaldía N° 431-2018-MDLV de fecha 28 de mayo del 2018 que designa el Comité de Selección que adjudicará el procedimiento de adjudicación simplificada N°007-2018-MDLV, en relación a la obra: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES: TRAMO 1280-Av. CHINCHAYSUYO DESDE LOS INCAS HASTA Av. VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, TRAMO 1281-Av. VÍCTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DESDE Av. CHINCHAYSUYO HASTA Ca. LOS ANDES DISTRITO DE LA VICTORIA -PROVINCIA DE CHICLAYO -REGIÓN LAMBAYEQUE", con Código SNIP N°2400032;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°097-2018-EF -Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Gobiernos Locales de fecha 12 de mayo del 2018 y la Ley N°30556 -Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, en su artículo 1° "Declárase prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad (...) y en su artículo 5°, numeral 5.1 señala que La totalidad de los recursos económicos que se requieran para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que se ejecuten en el marco de la presente Ley son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), (...);

Que, de conformidad con la Ley que Delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de Legislar en materia de Reconstrucción y Cierre de Brechas en Infraestructura y Servicios -Ley



Nº30776, de fecha 23 de mayo del 2018, en su artículo 2º, numeral 2.1, literal c) “Crear únicamente para las intervenciones en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), un **PROCESO ESPECIAL ABREVIADO** de contratación pública que reduzca plazos de adjudicación y de ejecución contractual, en el cual las apelaciones se resuelvan de manera célere, sea por el titular de la entidad, tratándose de cuantías menores y medianas; o por el Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para el caso de cuantías mayores”;

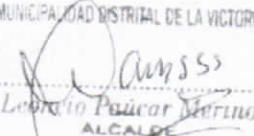
Estando a los expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido con el artículo 20º inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO. -ACLARAR**, que el Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Adjudicación Simplificada Nº007-2018-MDLV para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS CALLES: TRAMO 1280-Av. CHINCHAYSUYO DESDE LOS INCAS HASTA Av. VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE, TRAMO 1281-Av. VÍCTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DESDE Av. CHINCHAYSUYO HASTA Ca. LOS ANDES DISTRITO DE LA VICTORIA -PROVINCIA DE CHICLAYO -REGIÓN LAMBAYEQUE”, con Código SNIP Nº2400032, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía Nº411-2018-MDLV, Resolución de Alcaldía Nº422-2018-MDLV y la Resolución de Alcaldía Nº 431-2018-MDLV ; le es aplicable para todos los efectos lo dispuesto en la Ley Nº30556 -Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios y la Ley Nº30776 -Ley que Delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de Legislar en materia de Reconstrucción y Cierre de Brechas en Infraestructura y Servicios.

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
  
Leoberto Páucar Merino  
ALCALDE

